



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2014-00453

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 15 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA. -

Firmado Por:  
Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f7ef77f6ef2602ed86556a1ad8545bcd99f88c6d724775fc8301b474a30e12**

Documento generado en 15/07/2022 04:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2014-00453

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO QUINCE (15)  
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado a los restos óseos de los señores ALFREDO VILLAMIZAR CELIN, HUMBERTO VILLAMIZAR CELIN, HUGO DE LOS REYES VILLAMIZAR CELIN y el presunto padre ALFREDO LUIS VILLAMIZAR. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado a los restos óseos de los señores ALFREDO VILLAMIZAR CELIN, HUMBERTO VILLAMIZAR CELIN, HUGO DE LOS REYES VILLAMIZAR CELIN y el presunto padre ALFREDO LUIS VILLAMIZAR, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.15/22

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 117

Fecha: 18 de Julio de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
15 de Julio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

**Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b495d2efe25840f287fc2d56f373f936c0096fe5b1ddfca2ac02a66ecf251e33**

Documento generado en 15/07/2022 11:10:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**